

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSÍ CONTRATO		Código: FO-M9-P2-58
			Versión: 01
			Fecha de aprobación: 13/12/2622
			Página 1 de 6

OTROSÍ CONTRATO No. 1.120.70-19-13-0776 – 1

ACLARACIÓN			X	PRÓRROGA	X	MODIFICACIÓN	
------------	--	--	---	----------	---	--------------	--

CONTRATO NO.	1.120.70-19-13-0776
NOMBRE DE CONTRATISTA	NATALIA VELASCO SAAVEDRA
CC	1010141153
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No Aplica
OBJETO	Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Adminsitrativa Especial de Catastro en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca".
VALOR DEL CONTRATO	VENTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 21.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de junio de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13-01-26
FECHA DE INICIO EJECUCIÓN	14-01-26
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	No Aplica
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	No Aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LIA PATRICIA PEREZ CARMONA

Entre los suscritos LÍA PATRICIA PÉREZ CARMONA identificada con CC. 1.072.523.299, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Catastro, con NIT. 890.399.029-5 según Decreto de nombramiento No. 1-27-0001 del primero (1) de enero de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSÍ CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 2 de 6

Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Catastro y **NATALIA VELASCO SAAVEDRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1010141153, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 1.120.70-19-13-0776, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13-01-26, el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Catastro suscribió/Aceptó contrato de prestación servicios de Apoyo a la Gestión con NATALIA VELASCO SAAVEDRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1010141153, por medio de la plataforma SECOP II, el cual tiene por objeto: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Unidad Adminisitrativa Especial de Catastro en desarrollo del proyecto "Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca”.*
2. Que el plazo de ejecución del contrato de prestaciones de servicios de Apoyo a la Gestión es hasta el 30 de junio de 2026, desde el inicio a ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Que el valor del contrato es de VENTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 21.000.000).
4. Que el día 13-01-26 se expidió el Registro Presupuestal de Compromiso No. 5600099447
5. Que, una vez reunidos los anteriores requisitos de ejecución, el día 14-01-26 se inició la ejecución del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión en la plataforma SECOP II.
6. *Que, en calidad de ordenadora del gasto y supervisora del contrato mencionado en el asunto de la referencia, consideró necesario suscribir un otrosí referente a una prórroga y adición con el fin de continuar con la ejecución de las actividades del proyecto “Fortalecimiento del servicio público catastral con enfoque multipropósito de la Unidad Administrativa Especial de Catastro. Valle del Cauca”,*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSÍ CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58 Versión: 01 Fecha de aprobación: 13/12/2622 Página 3 de 6
--	------------------------	---

de la siguiente manera: "Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2026 y Adicionar el valor del contrato en TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.500.000)..."

- 5500007133
7. Que, la Unidad Administrativa Especial de Catastro cuenta con el CDP No. de junio de 2026, Ítem Apropriación Presupuestal: 121000/1158/2-320202008/2714001020010000/PI27-102460/1/1/01/06: ILCD/UNID ADM ESPC CATAST/Servicios prestados/Centro de Inteligencia Te/ Tramitar las mutacio Proyecto: PI27-102460 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO. VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI27-102460/1/1/01/06 Tramitar las mutaciones catastrales de los municipios de la jurisdicción Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios Prestados a las empresas y servicios de CUENTA MAYOR: 5507052202, para la suscripción del otrosí. /
 8. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. **Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,** expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". (Negrilla y subrayado fuera del texto original).
 9. El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y, por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. Su ausencia implica la inexistencia del negocio jurídico y del nacimiento de los efectos pretendidos por las partes ante lo cual, no resulta viable para el contratista exigir o reclamar reconocimiento económico alguno de carácter contractual, que no esté amparado en la existencia del contrato escrito, como requisito "ad substantiam actus".
 10. De conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSÍ CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2622
		Página 4 de 6

estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

11. La modificación de los contratos bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez.

12. Así lo ha señalado la Sección Tercera del Consejo de Estado:

“De conformidad con las normas transcritas (artículos 39 y 41 Ley 80), respecto de los contratos estatales no es posible afirmar que con el simple consentimiento de las partes puedan ser perfeccionados, de lo cual se colige, de manera directa, que la modificación de los mismos, consistente en adición de obras, valor y período para la ejecución, también debe constar por escrito para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución, dado que el acuerdo modificatorio está tomando el lugar del acuerdo originario y la solemnidad que se predica legalmente del segundo ha de ser exigida para el reconocimiento de eficacia, existencia y validez del primero. El artículo 1602 del Código Civil, claramente consagra esta regla bajo la definición de que: “[T]odo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.” En este caso, el consentimiento mutuo para adicionar esa ley particular que es el contrato debe corresponder a las condiciones legales que se exigían para la creación del vínculo jurídico originario.”

13. Que por parte de la Gerencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro se verificó en los respectivos portales web los siguientes documentos de antecedentes: **a)** Antecedentes y requerimientos Judiciales, **b)** Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, **c)** inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, **d)** Certificación de la Contraloría General de la República, **e)** Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y **f)**

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSÍ CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2622
		Página 5 de 6

De igual manera se verificó que el contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según certificación aportada.

Las partes suscriben el presente otrosí al contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios No. 1.120.70-19-13-0776 establecido en el Ítem “información general” del Sistema Electrónico de contratación Pública (SECOPII), hasta el 31 de julio de 2026.

SEGUNDA. ADICIÓN: Adicionar en dinero la CLÁUSULA SÉPTIMA “VALOR Y FORMA DE PAGO” del Complemento del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1.120.70-19-13-0776, por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.500.000), que se pagará en una (1) cuota, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.500.000). Quedando de la siguiente manera: “CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 24.500.000) el cual se pagará en siete (7) cuotas por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 3.500.000) cada una”.

TERCERA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES. El contratante pagará el valor de la adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5000007133 de junio de 2026, Ítem Apropriación Presupuestal: 121000/1158/2-320202008/2714001020010000/PI27-102460/1/1/01/06: ILCD/UNID ADM ESPC CATAST/Servicios prestados/Centro de Inteligencia Te/ Tramitar las mutacio Proyecto: PI27-102460 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO. VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI27-102460/1/1/01/06 Tramitar las mutaciones catastrales de los municipios de la jurisdicción Posición Presupuestaria: 2-320202008 Servicios Prestados a las empresas y servicios

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	OTROSÍ CONTRATO	Código: FO-M9-P2-58
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 13/12/2022
		Página 6 de 6

de

CUENTA MAYOR: 5507052202

CUARTA. MODIFICACIÓN. Modifíquese el ítem No. 3 “Bienes y servicios” del contrato electrónico en la plataforma SECOP II. En el cual se adiciona la cantidad de cuotas del contrato

QUINTA. MODIFICACIÓN. Modifíquese el ítem No. 6 “Información presupuestal del contrato electrónico en la plataforma SECOP II. En el cual se modifica el valor total del contrato y se registra el nuevo CDP que respalda la adición.

SEXTA. VIGENCIA CLAUSULAS: Las demás cláusulas del contrato en mención continúan vigentes y por consiguiente son de obligatorio cumplimiento para las partes.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD: El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Catastro publicará el presente otrosí en el SECOP II.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento, se perfecciona con la firma de las partes.

NOVENA. VIGENCIA. El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Andrés Quintero Reyes – Abogado Contratista 
Revisó: Liliana Carolina Parra – Abogada Contratista 